

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Que será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. IV.)

MIERCOLES 17 DE MAYO DE 1837.

(Núm. 24.)

INTERIOR.

Omnibus invidias, Zoile; nemo tibi.

(Martial, lib. 6.)

Al cabo de diez y siete dias por lo ménos que fué publicado el *Manifiesto* del ilustre y digno presidente, vino presentándose con los andrajos de una torpe crítica el *zoilo* mas estravagante é importuno que pudiera hallarse entre el número *irritabile vatum*. El se afirma, un muy amigo del general Bustamante, con la misma propiedad que se titulan *patriotas* los que procuran mantener á la patria dividida en facciones atroces é inmorales; porque desconociendo el muy trillado principio de, *alaba á tus amigos en público, reprehendelos en secreto*, adopta (para acreditar lo sincero de su estimacion) la contraria de esta máxima. Verdad es que en todo su artículo aparece tan consiguiente como á la vista de esta sencilla observacion, y mucho mas que por lo mismo debiera relegarse al desprecio; pero la fatuidad y el orgullo lo confunden generalmente con el silencio producido por el rubor de la conviccion; y así es que se le hará el honor de combatirlo, solo para que no se alimente de ilusiones.

Entra suponiendo á los editores de *El Independiente* amigos íntimos del citado Sr. Bustamante, lo que solo podrá admitirse, bajo una ironía incivil; pero ella está ademas muy mal sostenida; pues les atribuye *mortificación* de haber insertado el *Manifiesto*, que á juicio del articulista es detestable; siendo así que podian haberse escusado de un hecho, á que nadie los consideraba obligados. De aquí parte con sus equivocaciones crasísimas; porque ó creó que el *Independiente* es un periódico diario, lo que absolutamente desdice de un hombre tan versado como él se quiere mostrar en todo lo que concierne á la política de su pais; ó entiende por un solo dia el intervalo del sábado 22 de abril al miércoles 26 por lo ménos en que vuelve á salir el *Independiente*; sino al sábado 6 del que rije, cuando fué inserto su artículo. De todos modos resulta, que dirigiéndose á los redactores de un periódico que solo se publica dos veces á la semana, fué garralal desatino hablarles de un *Manifiesto* publicado el dia anterior, por medio de una diatriba que, aunque de preferencia para los editores, apenas podria ver la luz pública al cabo de los dias siguientes. Esta observacion de poca monta, conduce á fijar el concepto de *utolondrado irreflexivo*. Tal es el crítico del *Manifiesto*.

Pero no es en esto solo donde se nota su chachara insubstancial. Si de veras entiende que son amigos íntimos del general Bustamante los editores de *El Independiente*: si por lo mismo sospecha, que no hicieron

la impugnacion de una pieza que lleva su nombre, á pesar de merecerla ella: si en su concepto era el mejor partido callarse, que no censurarla, el zoilo obrando de una manera opuesta, cómo podrá sostener que hizo lo mejor? ¿Cómo que dió una prueba de amistad al Sr. Bustamante? Pero él se mete á intérprete de sentimientos ajenos, dizque no por el frivolo gusto de murmurar, ni por ostentar una erudicion de colegio; (bien se conoce), sino por el honor de la república y por el mismo Sr. Bustamante, [quae telis non egent nec defensoribus istis.] ¡O celo eximio y almivarado! ¡O caridad ardiente! ¡O prototipo del honor mexicano! Los extranjeros quedarán con la boca abierta al leer la sátira del crítico, que si bien no es muy del gusto de los epigramas de Marcial, excede sin embargo á las desvergüenzas de Clodio el atrabiliario. Ella, en efecto, va á desagraviar á la política y literatura del pais. ¡Atención! Pasó el preludio, y entramos ya templando la bandurria.

„Un manifiesto (dice) debe dar una idea clara y distinta del objeto á que se dirige, como lo indica su propio nombre. Cuando el nuevo presidente Van-Buren publicó su manifiesto, dijo á la tierra clásica de la libertad, para captarse su benevolencia, que sostendria la esclavitud: cuando el Sr. general Santa-Anna habla de las causas que ocasionaron la sorpresa de S. Jacinto dice, que lo cogió durmiendo. Estas razones serán buenas ó malas, harán ó no honor á sus autores; pero son razones. Un manifiesto en el caso en cuestion, parece que debiera contener los principios que se propone adoptar el nuevo magistrado en su administracion, y esto no en términos generales ó comunes ...” Aquí yace *Atpei-ti gur rea* ... Para el diablo que te lea ... Para el diablo que te endienda, decimos nosotros, que no podemos comprender esa greguería. ¿Conque el nombre de *manifiesto* indica lo que determina una idea clara y distinta? ¡Ay Sr. impugnador! ¿Qué atrasado hallamos á vd. en el significado de las voces! ¿Qué poco versado en el curso ideológico! El escolar mas ramplon sabe, que una idea clara no es lo mismo que una distinta; y cualquiera entiende, que un escrito en donde se desenvuelven ideas de uno y otro género, es mas que manifiesto, que solo supone las del primero. Usted mismo sin querer, se esplica en este sentido, porque dice que: un manifiesto en el caso en cuestion parece que debiera contener los PRINCIPIOS. Si estos son máximas generales, y la generalidad excluye la distincion, ¿cómo podrán combinarse conceptos tan estraños y aun opuestos? Es verdad que al entendimiento de vd., muy digno del padre Goudin y del sutil Escoto, nada de esto repugna; pues para mayor elegancia espone: que debe con-

tener principios; pero, no en términos generales: es decir, principios, y no principios. . . . A Moratin, con este señor.

Los modelos que cita, no pueden estar mejor escogidos á moco de candil. ¡Ay que no es nada! El *Manifiesto* de Van Buren proclamando la esclavitud; y el del general Santa-Anna, escusando su derrota con el sueño. ¡Yal D. Hermógenes le decía á D.^a Mariquita en *El café*, cuando ella queria tachar como defecto del drama de su hermano, que el emperador se durmiese al dar la batalla con los turcos. — ¡Señora, el sueño es natural en los hombres, y no hay dificultad en que un emperador se duerma, porque los vapores húmedos que suben al cerebro. . . . — Y no dijo mas, quizá por no dar una *razon mala*, usando de un lenguaje poco castizo. Esto no obstante, si en opinion del *criticastro* dichos sres. satisficieron, al menos en cuanto al objeto de su respectivo manifiesto, con solo decir el uno: que remachará la esclavitud; y que el otro la preparó con su abandono, ¡por qué no ha de haber cumplido con el mismo objeto el general Bustamante esponiendo: „que no será movido en su administracion por las simpatias ó antipatias de los partidos, ni por la acepcion de las parsonas, ni por nada de lo que pugne con la injusticia imposible: que el premio y el castigo tendrán su mas fiel ejercicio: que obsequiará las luces del siglo, atemperándolas, cuanto fuere dable, á nuestros hábitos, conocimientos y necesidades &c., &c.?” — Sin caer en inconsecuencia, sin implicarse ciegamente, no se puede afirmar que el Sr. Bustamante dejó de cumplir el objeto de un manifiesto, manifestando todo lo dicho, al mismo tiempo que se asegura haberlo llenado los otros, con las ligeras indicaciones, calificadas de bastantes por el *criticastro*.

Su deseo, á lo que parece, no era otro, sino que el presidente detallase con minuciosidad y diffusion todos los pasos, providencias, acuerdos é iniciativas que hubiese excogitado, para atender á los deberes de su dignidad y empleo, principalmente en cuanto á la guerra de Tejas; pero esta pretension es sandia hasta el extremo, y ridicula como su autor. ¡Quién no mide por este vacío su descomunal cabeza! ¡Cierto que habria sido un golpe maestro de política prevenir á los enemigos, sobre lo que intenta el Sr. Bustamante respecto de esa guerra! Era indispensable una prudencia parecida á la del crítico, para diafanizar los actos que debian reservarse al secreto del gabinete; y necesaria una prevision casi divina, para estar en el libre alvedrio de los gobernados, y en la combinacion de sucesos ulteriores y circunstancias inopinadas! Aquí sí, que *dos garrudas lavanderas* (para usar de la frase culta del zolito) retorciendo la pieza critica, apenas esprimirán otra cosa, que una buena cantidad de mala intencion ó de rudeza; de colusion con los usurpadores del territorio, ó de imbecilidad, majadería y mentecatez muy vergonzosos. . . . Pero este es el hombre que escribe por el honor de la república! *Gracias Sr. elefante!* como le dijo el camello á la pulga. Voto á bríos! ¡Qué sainete tan bufal! Al leer aquello de que escribia el zolito no mas por desfacer el entuerto que cedia en desdoro de la república y su presidente, se nos vino á las mientes la respuesta del ventero á D. Quijote, cuando mal ferido por los endriagos, y bien apuesto en rocinante, le ofrecia su lanza y brazo al castellano, en retribucion del hospedage. — „Señor caballero de la triste figura (le decía poco mas ó menos con socarra el ventero) yo no necesito de nadie ni mucho menos de vos para tomar satisfaccion del que me ultrage. Váyase su merced por esos mundos de Dios y no dé lugar á que yo me haga justicia.” — Al caso.

Continúa diciendo el crítico: que mal agüero debe sacarse de la presidencia del Sr. Bustamante, cuando el redactor le hace comenzar invadiendo atribuciones ajenas, y cogiéndose lo que no es suyo. — (Bello frasismo.) ¡Quién le ha dicho, (prosigue) que toca al ejecutivo la

distribucion de las penas? Esto es robarle sus materiales á la alta corte para el manifiesto que nos ha de dar el día que se instale. — ¡Elegante, hablaste mentel! Sobre *invasion* de atribuciones, se añade lo de *agenas*; y á esto, *cogerse lo que no es suyo*; locucion que no hace sacar un buen agüero de la pericia en el arte de hablar y pensar precisa y correctamente. Pero lo mas notable es, que el moderno *Aristarco* ha levantado una calumnia impudente al Sr. Bustamante, suponiéndole ha querido arrogarse la *distribucion de las penas*, porque no hay tal concepto, ni mucho menos tal expresion literal en todo el *Manifiesto*; mas concedámosle sin embargo, que fuese como dice; ahora preguntamos: ¿la distribucion de las penas importa tanto como su aplicacion? ¿El ejecutivo está inhibido de uno y otro absolutamente? ¿A la alta corte no mas, corresponde versarse sobre las penas? Hé aquí las cuestiones á que provoca la ignorancia ó la malicia del crítico; y hé aquí las mismas, que están de antemano resueltas por la recta inteligencia del derecho público, así como por la del pátrio constitucional.

En cuanto al primero, debe ser muy extraño á esa clase de estudios quien no haya leído á Bentham, Filangieri, Wattel, Reineval, Benjamin Constant, y Reinoso, los que en sus diversas obras de: *teoría de las penas, ciencia de la legislacion, derecho de gentes, curso de política constitucional, examen de los delitos, &c.*, manifiestan de la manera mas indudable, la parte superior ó influente que tiene el ejecutivo en la repression de los delitos; y por lo mismo, la superintendencia, digámoslo así, en la *distribucion, aunque no aplicacion* de las penas. Todos los poderes sociales obran de consuno en la armonía y el orden de la república, lo que no pudieran conseguir, destituido alguno de ellos, de uno de los dos resortes del corazón humano, de la pena ó del dolor; empero el ejecutivo influye de una manera mas ostensible y directa; porque tiene cometidas facultades mas latas y poderosas, estensiva é intensivamente; porque el jefe del gobierno representa por sí solo á la nacion y habla en nombre de ella; y finalmente, porque su justificacion y celo, es la pauta y norma de los órganos de la justicia. De aquí es, que no desconociendo tales doctrinas nuestros legisladores, le han conferido al presidente la potestad de: „dar todos los decretos y órdenes que convengan para la mejor administracion pública: iniciar todas las leyes, y decretos para el buen gobierno de la nacion: publicar, circular y hacer guardar la constitucion, leyes y decretos del congreso: disponer de la fuerza armada: excitar á los ministros de justicia para la pronta administracion de ella, y darles todos los auxilios necesarios para la ejecucion de las sentencias: suspender de sus empleos hasta por tres meses, y privar aun de la mitad de sus sueldos por el mismo tiempo á los empleados de su nombramiento, infractores de sus órdenes y decretos; y en el caso de que crea debérseles formar causa, pasar los antecedentes al tribunal respectivo.”

(1) — En estas y otras atribuciones que omitimos, confiere la constitucion al presidente, un poder real y coactivo, que presupone la facultad, no solo de distribuir penas; sino aun de imponerlas verdaderamente: le dá una inspeccion universal en todos los ramos del estado; y por consecuencia arbitrarios, para que el premio y el castigo tengan su exacto cumplimiento, surtiendo á la vez sus efectos entre los buenos y malos. Pues si esto es así, ¿en qué se fundó el *criticastro* para calificar al presidente inhibido de intervenir en las penas? Hagámosle justicia en creer, que ni él mismo lo sabe.

En efecto, no lo sabe; y tan es así, que con la misma arbitrariedad caprichosa que hace semejante calificacion, dá tambien á entender, que únicamente á la alta corte incumbe la imposicion de las penas. (2)

[1] Artículo 17, 4.^a ley constitucional.

[2] El poder judicial se ejercerá por una corte su-

Desgraciado impugnador! Los jueces de letras, los alcaldes constitucionales, los gobernadores, los prefectos, todos estos y otros muchos pueden imponer penas mas ó ménos graves, y ninguno de tales funcionarios pertenece á la alta corte. Parece que el crítico escribía para los negros de Monomotapa, segun los distates en que ha incurrido, precisamente cuando queria hacer del maestro. ¡Vah, que esto es muy ridiculo!

Permítasenos por ahora una tregua, que bien necesitamos descanso por habernos batido con un poste. En el número del viérnes próximo concluirémos.

[La Llama de Vulcano.]

COMUNICADO.

Mayo 2 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Ya otra ocasion se le dijo al *morisoniano* que un artículo apologético de las píldoras de Morison, inserto en un periódico, sea cual fuere su procedencia y crédito, es una prueba igual á cero de las bondades de la medicina que se preconiza. Tales artículos son trabajados por los mismos interesados, y en ninguna parte han podido ser juez y parte los que lo son. De esta clase es el documento inserto á solicitud del sr. P. para mi inteligencia en *El Mosquito* de ayer.

Ni artículos de los periódicos, ni certificados particulares sirven para el intento de probar virtudes absolutamente improbables; pues es imposible que se pueda probar con raciocinios arreglados, que un purgante pueda serlo sin irritar los intestinos; porque es una cosa imposible. Es absolutamente improbable que las píldoras de Morison se metan aquí y acullá, como el huron en la conejera, buscando la enfermedad que va á atacar, la agarre del copete, y arrastrando la precipite en el servicio. Es improbable.... todo, todo lo que se predica de ellas; y no hay cosa probable, si no es que es un invento para sacar dinero á título de suficiencia, para lo que debemos creerlo, bajo su palabra.

Si los sábios médicos, segun indica el artículo citado, despues de tantos estudios y esperiencias no están acordes en sus sistemas, ¿qué privilegio tiene un charlatán para que se crea el suyo? Si aquellos discrepan en ideas respecto de las enfermedades, todos están acordes en que los purgantes pueden quitar la vida en pocas horas, y por eso todos están acordes en que las píldoras de Morison no están exentas de aquel inconveniente. Las píldoras de Morison podrán alguna vez ser útiles lo mismo que cualquier otro purgante en su caso; pero esa generalidad es nociva sin duda; y si no, que nos exhiba la aprobacion de alguna sociedad de medicina. Entretanto siempre les negaré sus pretendidas bondades el de los cien ojos.—Argos.

VARIEDADES.

La relacion de la curacion siguiente, certificada por el reverendo D. G. Grimotead ha sido remitida por el Sr. Fwell. A 13 de febrero de 1836.

Sr.—Habiendo Lallado las píldoras de Morison muy benéficas, me veo obligado á manifestarlo públicamente, para que aquellos desgraciados enfermos que se

prema de justicia, por los tribunales superiores de los departamentos, por los de hacienda que establecerá la ley de la materia, y por los juzgados de primera instancia" [art. 1.º 5.ª ley constitucional.] Véanse además las leyes que determinan las facultades de los ayuntamientos, gefes políticos, ordenanza general del ejército, reales órdenes vigentes, &c.; y se acabará de convencer, que no es solamente la suprema corte, la que puede imponer penas.—Ergo casquiniasti, criticastro.

encontrarén en la misma triste posición; sepan en donde hallan las amistosas atenciones que recibí de vdo. por lo cual le quedo sumamente agradecido, y espero que con la bendicion divina siempre se conseguirán las mismas felices resultas. He estado enfermo cerca de siete años. En 1833 me resfrié fuertemente mientras estaba ocupado en componer una estufa en una casa en la plaza de Parliand; mi oficio siendo el de herrero. Llegando á casa me dió un escalofrio; me mandó llamar á un médico que inmediatamente ordenó que me pusiera en cama y me prescribió una medicina que me hizo sudar tres dias consecutivos; pero sin resultas favorables. Cada dia me ponía peor. Se llamó á otro facultativo, y despues de sangrias, de cáusticos, y de haberme hecho tomar una gran cantidad de polvos, de píldoras y de bebidas, mi facultativo pronunció que yo estaba empeorado; y siendo, como yo lo creo, un médico verdaderamente cristiano, me llevó á casa de dos amigos suyos, facultativos muy acreditados, que le dijeron que no creían que yo pudiese vivir mas de tres meses; esto fué en 1834. Al fin mi buen amigo me desahució, dejándome en las manos del Señor mi caso, no ofreciendo ya, en su opinion, esperanzas algunas. Siempre seguia mas malo, y en 1835 se me aconsejó que entrara en un hospital, pagando mi asistencia, lo que hice, y caí entre manos de un hombre que se llamaba Doctor, siempre enfermando mas, hasta que me saltó. Entonces se me recomendó á otro hospital en que se me aplicaron sanguijuelas y un cáustico en la boca del estómago, y habiéndome mantenido en supuracion por tres semanas, subí tanta la debilidad que me resultó, que me vi obligado á ser sacado de la cama y puesto en ella como si fuera niño de pecho. El médico, despues de haberme asistido seis meses, me desahució, asegurando que nada me podía salvar. Así seguí cerca de doce meses. Me recomendaron un tercer hospital; me conformé, y la primera cosa que hizo un viejo facultativo que asistía allí, fué mandarme una sangría en aquel estado de debilidad, que seguí la opinion de todos cuantos me veían; me habian puesto en la orilla del sepulcro. No quise admitir la sangría, y finalmente el médico recetó lo que se habia de hacer para mí. Despues de haber aguardado, como otras muchas personas, cerca de tres horas, se me trajo alguna medicina; pero mientras mas tomaba, peor me ponía, hasta que rehusó seguir con ella, y habiendo perdido todas las esperanzas de alivio, teniendo una familia que se componia de seis hijos, mi posición era ciertamente muy funesta. Sin embargo mis necesidades me obligaron á solicitar auxilios de algunos sres. bienhechores que me socorrieron con mucha afabilidad. Otra sra. de rango tuvo la bondad de visitarme, y me dijo, que en todo caso ensayara las píldoras de Morison que para ella habian sido muy provechosas. Esta benéfica sra. solicitó, por medio de un caballero, al Sr. Jwell, (agente del Sr. Morison, plaza del Red Lion, núm. 19), para que me viera y diera su opinion de mi enfermedad; así lo hizo, y dijo que emprendía mi curacion, si yo queria tomar la medicina conforme á su indicacion. Todavía antes de que empezara, se pasó un mes. Mi enfermedad me ocasionaba dos ó tres desmayos diarios. El Sr. Jwell me hizo tomar dos píldoras del número 1 en la tarde, y dos del número 2 en la mañana, y al cabo de tres ó cuatro dias aumentó la dosis de dos píldoras cada noche y cada mañana. Apenas habian pasado cuatro dias cuando ya sentí el bien que me hacian, y conforme á las instrucciones del Sr. Jwell, tomé hasta diez por la noche y por la mañana me hallé en disposicion de poder andar á pié un cuarto de milla. El Sr. Jwell continuó sus visitas y me hizo tomar quince píldoras, subiendo hasta que llegué á veinte, agregándoles una cajita de polvos. Mis fuerzas aumentaron rápidamente, de modo, que en corto tiempo pude andar hasta Hackneg Wick, distante de

diez millas, para ver á uno de mis hijos. Y espero, con la bendicion divina, poder pronto volver á seguir mi profesion como yo lo acostumbraba. He escrito estas renglones para que el público sepa el aprecio que ha de hacer de las píldoras de Morison, y para manifestar el agradecimiento que debo á las atenciones que vd. me prodigó. Todos aquellos que quisieren informarse de la certeza de mi relacion, pueden dirigirse á mi habitacion, número 13, patio de Adan y Eva, calle de Oxford. — Enrique Barlow. — Al Sr. Eduardo Jewell, agente general, colegio británico de sanidad en el centro de Londres, número 19, Plaza del Red Lion, Holborn. — *Certifico que la relacion dada arriba, es exacta.* — George Grimstead.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, 17 DE MAYO DE 1837.

El general Moctezuma ha sabido aprovechar el tiempo. A los grandes bienes de fortuna que ha podido proporcionarse con su patriotismo, añade una dosis de ilustracion que ya le facilita proclamar incitando á la insurreccion; porque su gran política ó ciencia de gobierno, le ha hecho ver el peligro que corre la nacion, á la vez que tiene á su frente al hombre de mas puro manejo de cuantos han precedido los destinos de la república, y á la vez tambien de estar asegurada su independendencia con el grato reconocimiento que ha hecho de ella la nacion española, única que en sentir de los facciosos y del general Moctezuma, podia arrebatarnos dicha independendencia. De tan exactos pronósticos, y demas especies que contienen la genionza ó proclama con que el general Moctezuma ha perdido el respecto al buen sentido de los mexicanos, debemos deducir que el hombre es de grande importancia para hacer la felicidad del pais, y que el actual gobierno por lo mismo, no debe perderlo de vista, ni desatender los servicios que tan oportunamente ha prestado á la patria en diversas ocasiones, siendo los más célebres los del año de 32. Su bondad al ofrecerse hoy de mediador, con el aparato de la fuerza armada de los cívicos que ha pedido reunir, para trazar entre la dignidad del supremo gobierno y criminalidad del malvado Ugarte, es tan atendible como la del general Santa-Anna, que en el mismo año de 32, fué mediador entre los pronunciados de Veracruz y el supremo gobierno, para levantarse despues con el santo y la limosna á costa de mucha sangre mexicana que vertió en los campos, y muchos millones de pesos que le costó á la república su infausta mediacion, sin meter en cuenta todo lo mas que ha sobrevenido á la nacion y el gran chasco que se pegó el general Bustamante, de cuya memoria creemos no se habrá borrado cuanto ha pasado; porque si todo ello no es bastante para que haya energia y mucha sobre vigilancia para reprimir á los perversos, desengañémonos desde luego de que el padecer de la república es infinito, porque no tiene remedio.

Hoy queriamos insertar dicha proclama sin el trabajo de comentarla, porque sin esta condicion ella se recomienda por sí sola, en el sentido comun de los mexicanos, y hace mas estimable el genio que la produjo; pero casualmente se nos ha remitido por un articulista, con algunas notas que no le dejan lugar por hoy en nuestras columnas; pero en el número siguiente se lo proporcionaremos.

Hemos presenciado la incomodidad de cierta persona, que sin ser vistos de ella, ofreció impugnar el artículo de nuestro número anterior en que recomendamos la actividad con que se está instruyendo la causa de los ladrones que robaron 4,000 pesos á la casa Projesa de esta ciudad. Si la impugnacion fuere justa, desengamos verla durante antes para no sostener nuestro

MEXICO: 1837. — Imprenta de Tomás Uribe y

dicho, ó confesar y retractarnos de las equivocaciones en que se nos haya hecho incurrir por los informes que se nos dieron.

El sereno que aprehendió á los ladrones de dicha Profesa, y se resistió al soborno despreciando el dinero que le daban, se ha hecho acreedor á la confianza pública y á los mas dignos elogios por su comportamiento.

Nosotros quisieramos que sus compañeros le imitasen, para no tener que hablar tan mal de muchos de ellos.

El dia 11 del corriente ha sido entregada la garita de San Cosme al teniente de esta clase, D. Antonio Paredes; nos alegramos de que este sugeto vuelva á desempeñar su empleo; pues no queda duda de que no se encontraría delito alguno en la sumaria que se le formó, y solo nos queda el disgusto de que este individuo fuera tan bruscamente tratado al separarlo de la garita de Santiago sin estar ciertos de que hubiera cometido alguna falta; pues no se hizo otra cosa que empañar su honor, por proceder con violencias que hoy deben ruborizar á los que las cometieron y á los bajos impostores, que cooperaron á ello.

Se dice que el general Ramirez y Sesma se vino de Matamoros para Santiago Tianguistengo y que ha pedido su licencia absoluta. Nada es mas justo en nuestra humilde opinion que concedérsela, ya para que disfruta de un sociago imperturbable despues de tantas fatigas, ya porque el erario tenga el alivio de ese sueldo menos. ¡Ojalá y pensaran como el Sr. Sesma otros muchos generales que maldito de lo que sirven!

Ponemos en conocimiento del Sr. prefecto, que por la plazuela de San Lucas han dado en desnudar á cuantos tienen necesidad de pasar por ella. El *minimum* de la cuadrilla es de cinco á seis hombres armados de dagas, y el *máximum* de diez á doce, bastante conocidos. Es cosa muy vergonzosa que un numeroso vecindario viva sobrecojido por esos léperos y que nadie pueda andar de noche sin ser víctima de su rapacidad. ¿De qué demonios sirve ese 1.º activo? ¿Por qué no dá patrullas para desquitar el sueldo ó se estingue que seria lo mejor?

Tambien hemos oido decir que los poderosos agiotistas estan que braman contra la actual administracion; porque les ha paralizado sus robos. Cuidado con ellos. — EE.

AVISOS.

EL que suscribe tiene el honor de avisar al público que ha mudado su taller de plomería de la calle del Coliseo Viejo núm. 24 á la antigua carrocería de San Juan de Letrán, donde ofrece sus servicios en toda clase de obras relativas á su oficio.

México mayo 5 de 1837. — Jorge Ainslie.

POR auto proveido en 12 del corriente por el Sr. juez de letras licenciado D. José Manuel Zozaya Bermudez, en los que sigue el teniente coronel D. José Fernandez Peredo, como apoderado de Doña Ana Bernal, albacea del finado D. Carlos Lopez, y tutor del menor D. Juan Mateo Lopez, sobre pesos, está señalado para el remate y venta de la casa número 2 de la primera calle de S. Francisco, la tarde del lunes 22 del corriente que se verificará en junta en la casa del referido Sr. juez, que es la número 4 frente al Correo; y lo participo al público para que el que quisiere hacer postura ocurra á ella. México, 13 de mayo de 1837. — José María Moya, Alcaide, puente del Correo Mayor número 6.